



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 668

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Organismos Operadores Municipales e Intermunicipales de los Ayuntamientos y Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que bajo ninguna circunstancia restrinjan o suspendan el servicio al usuario, por falta de pago de cuotas o tarifas por servicio público de agua potable, en estricto acatamiento al artículo 113 BIS de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, máxime que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado al brote de CORONAVIRUS (COVID-19) como pandemia, y una de las principales acciones de prevención consiste en lavarse las manos con frecuencia durante veinte segundos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 668

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

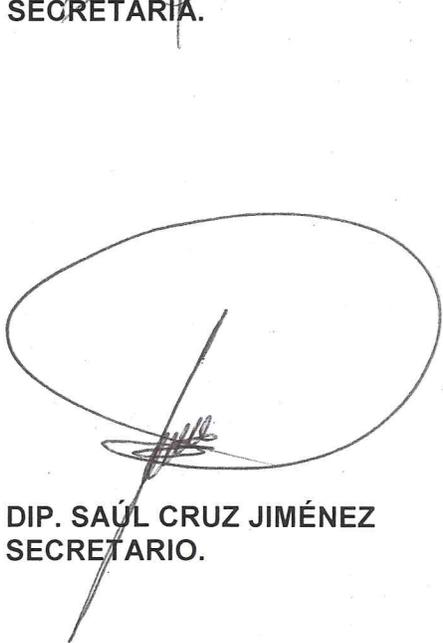
DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2020.



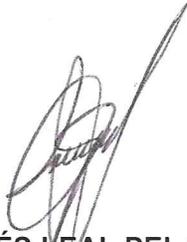
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.